

B O P

Ciudad Real



Número 40

jueves, 27 de febrero de 2025

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto para el año 2025..... 1649

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 28 de febrero de 2025..... 1650

MIGUELTURRA

Bases de la Convocatoria de subvenciones a entidades, a deportistas y a asociaciones y clubes deportivos año 2025..... 1651

SOLANA DEL PINO

Aprobación inicial de expediente de investigación de titularidad de bienes o derechos..... 1655

TORRENUEVA

Aprobación de imposición del precio público por comida popular..... 1656

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE GOBIERNO

ALBACETE

Corrección en anuncio publicado en BOP número 234 de 2024, relativo a nombramientos de jueces de paz de varios municipios..... 1657

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial/D.L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s.n., 13002-CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, extensiones: 2541, 2558 y 2599

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****INTERVENCIÓN**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 25 de Febrero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2025.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

<i>Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Objeto</i>	<i>Importe</i>
69902 33400 489	Subv. Nomin. Escuela Taurina de C.Real	Gastos Corrientes	10.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

Ciudad Real, 25 de febrero de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 638

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 28/02/2025 en doña Yolanda Concepción Torres de La Torre, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2.025/1.096 del 19/02/2025 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en doña Yolanda Concepción Torres de La Torre la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 28/02/2025, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

Alcaldía.

Anuncio número 639

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

BDNS(Identif.): 817104.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817104>)

Extracto del decreto n.º 2025/476 de 25 de febrero de 2025 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de subvenciones a Entidades, a Deportistas y a Asociaciones y Clubes Deportivos de la Localidad para el año 2025.

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria:

- Línea 1. Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, con participación en competiciones oficiales de carácter anual y ordinario, programadas por sus respectivas federaciones (Castellano Manchegas) o por asociaciones deportivas con un funcionamiento similar al federado, que tengan como mínimo el 60% de los jugadores/as empadronados/as en Miguelturra. Computarán como jugadores/ras locales aquellos/as que hayan estado en las escuelas deportivas de Miguelturra o en algún club local de Miguelturra (registrado en el Consejo Municipal de Deportes) al menos durante una temporada, estando acreditado con informe del personal de la Concejalía de Deportes, en lo que respecta a escuelas deportivas y el club solicitante informará de los club o clubes de Miguelturra donde hayan estado sus jugadores con anterioridad a esta temporada, con efectos de computar su antigüedad como empadronado.

Con Objeto de promocionar el deporte femenino se estipula que podrán solicitar estas subvenciones aquellos clubes que tengan equipos femeninos aún sin cumplir el porcentaje de jugadoras empadronadas.: “Estos equipos tendrán el porcentaje mínimo de jugadoras del 40%”

Aquellos clubes que no cumplan con el porcentaje de empadronados tendrán una reducción porcentual en la subvención de la siguiente manera:

- 50 al 60 % Empadronados: Penalización del 30 % de la cantidad subvencionada.

- 40 al 50 % Empadronados: Penalización del 60 % de la cantidad subvencionada.

Por debajo del 40 % de empadronados quedarían excluidos de la subvención.

- Línea 2. Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, con 12 meses de antigüedad y que tengan una actividad básicamente local y excepcionalmente deportes minoritarios que no tengan competiciones federadas en nuestra comunidad autónoma, y promocionen y fomenten el deporte que realicen actividades en nuestra localidad con diferentes Concejalías para incentivar los hábitos saludables y la educación física.

- Línea 3. Podrán optar aquellas Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, de nueva creación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Línea 4. Podrán optar aquellas Asociaciones y Clubes Deportivos sin ánimo de lucro inscritos en el registro de asociaciones del Ayuntamiento y el de Entidades Deportivas de la Junta de Comunidades de CLM, que organicen alguna actividad y/o evento de interés local, de ámbito provincial, regional, nacional o internacional.

- Línea 5. Podrán optar aquellos/as Deportistas no profesionales empadronados/as, con una antigüedad de doce meses en Miguelturra y con 16 años cumplidos, que participen en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias.

- Línea 6. Podrán optar aquellos/as Deportistas no profesionales empadronados/as, con una antigüedad de doce meses en Miguelturra y con 16 años cumplidos, que participen en competiciones oficiales a nivel nacional o internacional con la selección española de su modalidad deportiva.

Segundo. Finalidad:

Por la presente se convocan las siguientes líneas de subvenciones:

- Línea 1: Financiación del desarrollo de proyectos por Asociaciones y Clubes Deportivos para competiciones federadas de deportes colectivos o competiciones análogas (al objeto de llevar a cabo actividades de fomento del deporte en la localidad) durante la temporada 2024-2025, es decir, a las actividades realizadas en el año deportivo que abarca de agosto 2024 a junio 2025 y último trimestre del 2025 (inicio temporada 2025-2026).

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes en la organización, planificación y participación en actividades deportivas de clubes y asociaciones de la localidad de Miguelturra, inscritos en el registro de asociaciones deportivas municipal con una antigüedad de al menos doce meses.

- Línea 2: Financiación de los gastos de funcionamiento de Asociaciones y Clubes Deportivos de carácter local.

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes para aquellas asociaciones o clubes sin ánimo de lucro, inscritos en el registro de asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Miguelturra con doce meses de antigüedad y que tengan una actividad básicamente local.

- Línea 3: Financiación de los gastos de funcionamiento de Asociaciones y Clubes Deportivos de nueva creación no federados.

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes para aquellas asociaciones o clubes sin ánimo de lucro, inscritos en el registro de asociaciones deportivas del Ayuntamiento de Miguelturra al menos 12 meses. Clubes de nueva creación para el fomento y promoción de la modalidad deportiva que represente en Miguelturra.

- Línea 4: Financiación de los gastos de la organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelturra por parte de Asociaciones y Clubes Deportivos.

El objeto de esta línea de subvención es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes en la organización, planificación y participación de actividades deportivas de especial relevancia para la localidad de Miguelturra, durante el año 2025, con los clubes y asociaciones deportivas inscritas en el registro de asociaciones deportivas municipal de Miguelturra con una antigüedad de doce meses.

- Línea 5 : Financiación de los gastos de Deportistas no profesionales empadronados, con una an-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tigüedad de doce meses, en Miguelturra por participar en competiciones de alto nivel, eventos deportivos o actividades que por su naturaleza no estén recogidas en otras convocatorias.

- Línea 6 : Financiación de los gastos de Deportistas no profesionales empadronados, con una antigüedad de doce meses, en Miguelturra que participen en competiciones oficiales a nivel nacional y/o internacional con la Selección Española de su modalidad deportiva.

El objeto de las líneas 5 y 6 de subvenciones es la colaboración del Ayuntamiento de Miguelturra, a través de la Concejalía de Deportes que tiene como finalidad el apoyo a la progresión de los y las deportistas de Miguelturra desde categoría juvenil (16 años cumplidos) con el objetivo de que alcancen el más alto nivel deportivo.

Tercero. Bases reguladoras:

El texto completo de las bases reguladoras se encuentra publicado en la web del Ayuntamiento de Miguelturra (<http://www.miguelturra.es/>)

Cuarto. Importe:

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que, en la convocatoria inicial, no podrá exceder de las cantidades establecidas, salvo que, una vez resueltas definitivamente alguna de las líneas de financiación, quede remanente que pueda incrementar cualquier otra línea.

- Línea 1: La cuantía de estas subvenciones 92.000 €. Se reducirá proporcionalmente a todos los clubes si no fuera suficiente la cuantía en esta línea para abonar el 100 %.

- Línea 2: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2025, de 10.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

- Línea 3: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2025, será de 1.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

- Línea 4: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2025, será de 6.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

- Línea 5 y 6: La cuantía presupuestaria máxima en el ejercicio 2025, será de 1.000 € del Capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades.

La cuantía de la subvención concedida se entenderá siempre como un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad o proyecto presentado por el beneficiario o sus modificaciones posteriores debidamente aprobadas, por lo que la aportación final del Ayuntamiento de Miguelturra será el resultado de aplicar el mencionado porcentaje al importe total de los gastos debidamente justificados por el beneficiario.

Quinto. Plazo de solicitudes:

Las solicitudes se podrán presentar:

- Para la línea de ayuda 1, 2 y 3: en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

- Para la línea de ayuda 4, 5 y 6: se admitirán solicitudes durante el año en curso y como máximo hasta el 30 de noviembre de dicho año, siempre y cuando ésta se realice antes de un mes natural del comienzo de la actividad o evento. Si la actividad se ha realizado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria de subvenciones, tendrán un plazo de 15 días naturales para poder solicitar esta sub-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

vención, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos:

Cada deportista o entidad podrá remitir su solicitud firmada por el deportista o por el/la Presidente/a de la asociación o Club y dirigida a la Alcaldía-Presidencia por vía electrónica.

Los anexos se publican con el texto completo de la convocatoria en la web municipal.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/817104>

Anuncio número 640

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOLANA DEL PINO****ANUNCIO**

Expediente: 24/2024.

Aprobación inicial del expediente de investigación de la titularidad de bienes o derechos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de investigación de la titularidad de los siguientes bienes:

1.- Parcela rústica en paraje de Cantarranas, Polígono 4 Parcela 20. Referencia catastral: 13080A004000200000MW.

2.- Vivienda situada dentro de la Parcela rústica en paraje de Cantarranas, Polígono 4 Parcela 20. Referencia catastral 13080A004000200001QE

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de investigación de la titularidad de bienes o derechos, se convoca, por plazo de 20 días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, el expediente estará a disposición de los interesados en este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Solana del Pino, a 19 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 641

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRENUEVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2025 acordó la imposición del precio público por comida popular, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento:

- Fijar las siguientes tarifas para la prestación del servicio comida popular: 1,50 euros/ración

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anuncio número 642

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración de justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE GOBIERNO ALBACETE

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Por medio del presente edicto, HAGO SABER:

Corrección de error de transcripción del Acuerdo de 22 de noviembre de 2024 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se anuncian los nombramientos de Jueces de Paz en los municipios que se nombran:

En el BOP número 234, donde dice: “Se nombra Juez de Paz titular de Granátula de Calatrava a D. Félix Domoso Delgado con DNI ****8732”, DEBE DECIR: “Se nombra Juez de Paz sustituto a D. Félix Domoso Delgado con DNI ****8732”.

Albacete, a 26 de febrero de 2025.- El Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (ilegible).

Anuncio número 643

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>